

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00262 00**
Asunto Terminación por pago

En atención a la anterior solicitud, presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Se declara legalmente terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por **Gloria Elena Pareja Restrepo como propietaria del establecimiento de comercio Compactamos Maquinaria Pesada** en contra de **Ingeniería y Constructores S.A.S.**
2. Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se oficiará a la Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellín, VIVA (Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia), Secretaría de Movilidad de Guamal y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.
3. Desglóse el documento base de recaudo y hágasele entrega del mismo a la parte demandada, con constancia de haber sido cancelada la obligación, previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.
4. Cumplido con lo anterior, se ordena su archivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 23 abril 2021

En la fecha se libra los oficios No. 527, 528, 529, 530, 531

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaca73c7da31c84b3970984c4f61b26cd9ff9d925a04e90c587d7bc922659c7f**

Documento generado en 22/04/2021 02:33:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**